

LA HORA 2 - JUNIO - 2010

...cualquiera de ellos o uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados a continuación indicados como GRUPO B): Marlon LARCO; Verónica LUPEÑA; Fernando MASSERO; Ileana Alexandra PARIS. Cláusula Tercera: Revocatoria de Poder General.- El compareciente, a nombre y en representación de la compañía Tenaris Global Services Ecuador S.A. y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía, revoca el poder general dado a favor de los señores Ernesto Manuel AMEZTIVY, Umberto BOCCINI, Marcelo GONZALEZ PONDAL, Claudio Gabriel GUGLIUZZA, Eduardo Alberto OTTINO y Gabriel SPOSATO EMLEK, Andrea ALBANI, Mariano Ignacio DELL'ORSO, Andrés DIAZ VELEZ, Marlon LARCO, Leandro PINTOS, Eliana Gabriela QUINTENLA y Mauricio RODRIGUEZ, otorgado mediante escritura pública de once de noviembre de dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, aprobado judicialmente mediante Sentencia del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha e inscrito en el Registro Mercantil el veinte de diciembre de dos mil seis. Cláusula Cuarta: Otorgamiento de Poder General.- El compareciente, a nombre y en representación de la compañía Tenaris Global Services Ecuador S.A. y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía, otorga un PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor de los señores: GRUPO A) Marcelo GONZALEZ PONDAL, Francisco TORRACO, Hernán Alfonso MICELI GONZALEZ, Carlos Indalecio GÓMEZ ÁLZAGA; Dolly Patricia HERRERA MALDONADO y Javier MARTINEZ ALVAREZ, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera de ellas en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados a continuación

ante todo tipo de persona física o jurídica, privada o pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre: otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del Estado y sociedades mixtas; presenten y retienen todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificados, constancias de registro, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasas, derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos y accedan a la compulsión de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y, en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la Sociedad. Cuatro. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato para cualquier causa o motivo; celebren contratos de locación de servicios y/o de obras, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorarios o precio y plazos de duración. Cinco. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren y den licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y comercio. Seis.- Adquisición y enajenación de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y DE RATIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MOR GAVIRIA S.A.

ANTECEDENTES.- COMERCIALIZADORA MOR GAVIRIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 5158, Tomo 132, el 18 de diciembre de 2001.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada y de ratificatoria, de la compañía COMERCIALIZADORA MOR GAVIRIA S.A., otorgadas el 6 de marzo de 2008 y 8 de abril de 2010, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 10.Q.M.1923 de 13 MAYO 2010

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores Enrique Indaturu Luengas y Ángel Gonzalo Tayo López, respectivamente, en sus calidades de Gerentes Generales y Representantes Legales de la compañía, en su orden. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana el primero, y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA MOR GAVIRIA S.A., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Eduardo Montero Proaño
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

AR/77458/0c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INNOVACION CONSTRUCTIVA CONSTRUCTIVAINN

La compañía INNOVACION CONSTRUCTIVA CONSTRUCTIVAINN C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002087 de 28 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LOS SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, NO RESIDENCIALES, LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑO POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, TALES COMO VIVIENDAS VECINALES O UNIFAMILIARES, CONJUNTOS HABITACIONALES Y VACACIONALES,...

Quito, 28 de Mayo de 2010

016

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

A.A.24698